DE 10 DE NOVIEMBRE 2019

El Boletín Oficial del Estado nº 230 de 24 de Septiembre publica el RD. nº 551/2019 convocatoria de Elecciones a Cortes Generales, que tendrán lugar el domingo 10 de Noviembre de 2019.

Para participar en dichas elecciones es necesario figurar inscrito en el Censo Electoral de Residentes en el Extranjero (CERA). Con el fin de que los electores puedan comprobar su inscripción, las listas del Censo Electoral permanecerán expuestas en las Oficinas Consulares entre los días 30 de Septiembre a 07 de Octubre, ambos inclusive. En este plazo usted podrá consultar sus datos y presentar la oportuna reclamación en caso de que los mismos sean erróneos o estén incompletos, así como reclamar su alta en el censo si no estuviera inscrito.

Importante: Si usted solicitó el voto para las Elecciones a Cortes Generales del día 28 de Abril de 2019 y fue aceptada esa solicitud es válida para las Elecciones del 10 de Noviembre de 2019. No es necesario que lo vuelva a solicitar.

El horario de apertura de la Oficina Consular es de lunes a viernes de 08:00 a 14:00. La Oficina Consular permanecerá abierta el sábado 05 y domingo 06 de Octubre en horario de 09,00 a 14,00 horas.

Los electores del CERA NO RECIBIRÁN DE OFICIO la documentación para votar a las Elecciones a las Cortes Generales, sino que deberán solicitarla a la correspondiente Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en el impreso oficial de solicitud de voto no más tarde del 19 de Octubre.

Dicho impreso se remitirá a los electores inscritos en el CERA por la Oficina del Censo Electoral. También podrá recogerse en las Oficinas Consulares o descargarse desde esta web:

Entrando en www.ine.es:

- Pinchar "Elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre" "Guía de funciones" "Voto de los electores residentes ausentes que viven en el extranjero".
- Para obtener el Listado de las Delegaciones Provinciales: www.ine.es/oficina_censo/contactar_oce.htm

Recibida la solicitud, las Delegaciones Provinciales de la Oficina del Censo Electoral remitirán a la dirección del domicilio de inscripción del elector la documentación necesaria para que pueda votar.

Recibida la documentación para votar, el elector podrá ejercer su derecho de sufragio, eligiendo unas de las siguientes opciones:

- a) Depositar el voto en la Oficina Consular (personalmente) entre los días 06, 07 y 08 de Noviembre, ambos inclusive.
- b) Enviar el voto por correo certificado a la Oficina Consular no más tarde del día 05 de Noviembre.

Para más información puede usted dirigirse tanto personal como telefónicamente a la Oficina Consular, situada en la Avda. Mohamed V, 34. Teléfono: 0539 - 70 39 84 0539 - 70 39 86 0539 - 70 39 87

HORARIO DE OFICINA: 08:00 A 14:00

Tetuán, Septiembre de 2019

Elecciones a Cortes Generales de 10 de noviembre de 2019

Importante: Si usted solicitó el voto para las elecciones a Cortes Generales del día 28 de abril de 2019 y fue aceptada. esa solicitud es valida para las elecciones del 10 de noviembre de 2019. No es necesario que lo vuelva a solicitar.

Si no tiene una solicitud aceptada en las elecciones del 28 de abril de 2019 y desea votar en las elecciones que se celebrarán el día 10 de noviembre de 2019 debe solicitarlo, no más tarde del día 19 de octubre de 2019, mediante una de las siguientes opciones:

- 1. Por internet con certificado electrónico. Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/ mediante un certificado electrónico/reconocido asociado a su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- 2. Por internet con la clave de tramitación telemática CTT remitida de oficio por correo postal al domicilio de su inscripción, Deberá acceder al trámite "Solicitud voto CERA" en la dirección https://sede.ine.gob.es/votoCorreoCera/ mediante la CTT, seguir las instrucciones que se le presenten y adjuntar el fichero de la imagen de UNO de los siguientes documentos:
- Documento Nacional de Identidad español (DNI).
- Pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expedición gratuíta en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- 3. Por correo postal o por fax a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral de la provincia en cuyo censo se encuentre inscrito en España, sin tener en cuenta los cambios de municipio de inscripción producidos en el año anterior a la fecha de la convocatoria. Deberá cumplimentar la solicitud de voto y la fecha, firmarla y adjuntar UNO de los siguientes documentos:
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI).
- Fotocopia del pasaporte expedido por las autoridades españolas.
- Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).
- Certificación de inscripción en el Registro de Matricula Consular (de expedición gratuita en el Consulado o Embajada en que esté inscrito).

La Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral le enviará la documentación para votar con una hoja de instrucciones no más tarde del 21 de octubre o del 29 de octubre si se produjera impugnación de candidatos.

Puede obtener más información sobre el procedimiento de votación en su Embajada o Consulado y en www.infoelectoral.interior.es, www.exteriores.gob.es y en www.ine.es

SOLICITIES DE VOTO DE LOS ELECTORES DESIDENTES EN EL EXTRAN IERO (CEDA)

primer apellido	
segundo apellido	
nombre Fecha de nacimiento:	Identificador: DNI Pasaporte
día mes año	Número L.
país de residencia	
provincia de inscripción electoral	
provincia de inscripción electoral	
municipio de inscripción electoral	
la presente solicitud adjunto el siguiente documento marcado con "X":	
Fotocopia del Documento Nacional de Identidad español (DNI)	
Fotocopia del pasaporte expedido por autoridades españolas	
— Certificación de nacionalidad española (de expedición gratuita en el Cons	sulado o Embajada en que esté inscrito)
Certificación de inscripción en el Registro de Matrícula Consular (de expec	
Certificación de inscripción en el Registro de Matricula Consular (de exper	oricion gratuita en el constitado o empajada en que este inscrito,
Datos de contacto del/de la elector/a (OPCIONAL):	
teléfono correo electrónico	
Firma del/de la intere	

Enviar la solicitud de voto por correo postal o por fax a: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE